

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL ANEXA A LA NORMAL DE ECATEPEC

Yo _____ como alumno (a) de esta comunidad educativa así como mi padre de familia o Tutor, el(a) Sr. (a) _____ hacemos el compromiso formal de cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, los valores establecidos en los presentes lineamientos dentro del plantel, en el entorno escolar o en las actividades extraescolares institucionales, incluyendo publicaciones en redes sociales, sitios web, correos electrónicos o cualquier tecnología de la información usada con fines académicos que rigen la Escuela Preparatoria Oficial Anexa a la Normal de Ecatepec.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA

Son derechos de los alumnos de Bachillerato las siguientes:

- I. Recibir una Educación de calidad en condiciones de igual y equidad.
- II. Ser tratado con respeto, tolerancia y consideración por todos los miembros de la comunidad escolar.
- III. Participar constructivamente durante las clases en la construcción de sus aprendizajes y ser respetado por sus opiniones que expresa.
- IV. Recibir la documentación que lo acredite como estudiante del plantel (Certificado de Estudios al término de los seis semestres aprobados satisfactoriamente, constancia de estudios y credencial).
- V. Recibir la información necesaria de su proceso de aprendizaje, mecanismos de evaluación y materiales educativos que requiera durante el curso, así como ser evaluado con base a lo estipulado en la normatividad.
- VI. Recibir reconocimientos y estímulos que en su caso otorgue la escuela o alguna Institución Privada o de Gobierno.
- VII. Recurrir y ser escuchado por las autoridades del plantel, para la solución de sus problemas Académico-Administrativas.
- VIII. Presentar propuestas que conlleven a mejoras sustanciales del trabajo Académico-Administrativo de la Institución.
- IX. Formar parte de los comités internos de la institución (de Seguridad y protección Civil, etc. que contribuyan al buen funcionamiento de la escuela.
- X. Justificar sus inasistencias con comprobantes de instituciones oficiales (IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, MILITAR, SEGURO CDMX), si no cuenta con seguro, se tramitará su seguro facultativo del IMSS; la justificación se realizará en un **plazo máximo de tres días** después de la fecha de la (s) inasistencia (s), de no ser así pierde sus derechos a la justificación de su (s) falta (s), la justificación le da derecho a la evaluación correspondiente de los días de inasistencia, salvo autorización de la dirección escolar.
- XI. Podrá salir dentro de sus horas clases al sanitario (de forma individual), cuando lo requiera el servicio de orientación, si se le cita en subdirección o dirección escolar, si requiere asistir a asesorías de regularización y cuando presente examen de regularización, recibiendo un documento para la justificación de sus faltas; regresando inmediatamente a sus actividades académicas,

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Son obligaciones de los alumnos de Bachillerato las siguientes:

- I. Inscribirse en tiempo y forma al semestre a cursar.
- II. Observar buena conducta dentro y fuera del Plantel Educativo.
- III. Cumplir con las disposiciones reglamentarias; así como con los acuerdos de las autoridades escolares.
- IV. Permanecer en la institución durante el tiempo que se marque para las actividades escolares.
- V. Evitar muestras de afecto en parejas dentro del salón de clases, áreas comunes y áreas circundantes a la Institución.
- VI. El horario de clase matutino, inicia a las 7:00 hrs. por lo que los alumnos deberán estar en su salón de clase a las 6:45 hrs. El horario de clase vespertino inicia a las a las 14:00 hrs. por lo que los alumnos deberán estar en su salón de clase a las 13:45 hrs. Sólo se permitirá el acceso después de este horario cuando el estudiante cuente con un justificante médico, previa autorización de Orientación.
- VII. Asistir puntualmente a sus clases y actividades escolares.
- VIII. Abstenerse de permanecer en las canchas deportivas, áreas verdes, pasillos u otras áreas no pertenecientes a la escuela, en horas de clases, aun faltando el docente de la asignatura.
- IX. Cumplir debidamente con los compromisos estipulados al inicio de los cursos, en las diferentes materias culturales, deportivas y recreativas, derivadas de los programas de cada asignatura, orientadas al logro de los aprendizajes esperados.
- X. Hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales con que cuente el plantel, preservando el cuidado de los mismos. Así como siendo responsable del aseo periódicamente de las instalaciones que se utilizan. En caso de daño ocasionado a las anteriores, se verá obligado a reparar el desperfecto.
- XI. Abstenerse de introducir, ingerir o distribuir cualquier tipo de alimento, bebida, producto dentro del salón de clases, bibliotecas, laboratorios, salas de cómputo, salvo que se cuente con la autorización de la Dirección Escolar. Así como la venta de cualquier producto dentro y fuera del salón de clases.
- XII. Cumplir con las medidas preventivas de seguridad y protección civil e higiene dictadas por el plantel, con el fin de preservar su salud y seguridad dentro del plantel.
- XIII. Respetar fuera y dentro del Plantel a las autoridades educativas y a todo el personal que labore dentro del mismo.
- XIV. Abstenerse de crear o difundir imágenes, carteles, pancartas, videos o audios que atenten contra la intimidad, dignidad e integridad física, moral o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- XV. Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad que promuevan organizaciones políticas o religiosas en las instalaciones del plantel.
- XVI. Cumplir con todos los deberes escolares en tiempo y forma tendientes al mejor aprovechamiento de las enseñanzas que reciben.
- XVII. Prescindirse de practicar o promover juegos de azar.
- XVIII. Desistir de utilizar los espacios del plantel sin autorización para su uso o cuando no se encuentre el personal responsable del área, haciendo uso de las instalaciones del plantel sólo para actividades académicas



- XIX.** Utilizar de manera sustentable los recursos del plantel y mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza e higiene.
- XX.** Abdicar de introducir al plantel objetos, armas blancas, punzo cortantes, contundentes o de fuego, artefactos explosivos, productos inflamables u otros que atenten contra la seguridad o integridad física de cualquier miembros de la comunidad escolar
- XXI.** Desempeñar eficazmente las comisiones que le sean encomendadas por las autoridades de la escuela.
- XXII.** Asistir a las actividades que la escuela convoque, o aquellas en los que la misma tenga participación.
- XXIII.** Justificar ante la Dirección de la escuela a través de Orientación la(s) falta (s) de asistencia(s) a las incurren, informar a orientación vía telefónica las causas de su inasistencia a clases, contando con tres días hábiles para justificarla con documento que acredite su dicho.
- XXIV.** Guardar el debido respeto a los maestros, personal administrativo, trabajadores manuales y compañeros.
- XXV.** Informar a la autoridad escolar, a través de su madre, padre de familia o tutor, la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica consume.
- XXVI.** Proporcionar datos personales, para los fines estadísticos y directorios oficiales que necesita la escuela.
- XXVII.** Participar respetuosamente de los chats que se utilicen como medio de comunicación de forma grupo al con su Orientador (a) o Docentes.
- XXVIII.** Cuidar y devolver los útiles, instrumentos y materiales que la escuela proporcione para la realización de los trabajos y comisiones que deba desempeñar.
- XXIX.** Limitarse a citar en la institución a personas ajenas a las mismas (excepto padres o tutores).
- XXX.** Abstenerse de usar cualquier equipo electrónico, celular u otro dispositivo dentro del horario de clases, cuando no sea con fines académicos y autorizados por el docente.
- XXXI.** La utilización de celulares, ipods, laptops, o cualquier aparato electrónico, en caso de traerlo, queda bajo la responsabilidad del mismo alumno, y la escuela no se hace responsable por ninguna pérdida, daño o robo. En caso de ser retirado por algún docente por interrumpir clase, el alumno debe de recoger su aparato electrónico en la dirección escolar.
- XXXII.** Hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación al interior del plantel con fines académicos.
- XXXIII.** Abstenerse de ingresar, consumir, promocionar o vender bebidas alcohólicas, narcóticos, sustancias psicoactivas, nicotina, cigarros electrónicos, vapeadores en las instalaciones del plantel o en las inmediaciones de ésta.
- XXXIV.** Abstenerse de presentarse a la Institución en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, así como consumir tabaco o cualquier otra sustancia psicotrópica dentro y en las inmediaciones de la Institución.
- XXXV.** Ingresar al plantel debidamente aseado, peinado y obviar el uso de piercings, gafas solares, gorras, u otros accesorios que distorsionen su identificación.
- XXXVI.** Portar con respeto, digna y escrupulosamente el uniforme escolar correspondiente y cuidar su aspecto personal e higiene evitando hacer alteraciones o inserción de accesorios; así como el uso de otra prenda que no le corresponda al uniforme.
- UNIFORME DE GALA HOMBRE Y MUJER:** suéter escolar y/o chaleco, camisa, pantalón, corbata, zapatos negros escolares.
- UNIFORME DEPORTIVO:** Playera azul de correcaminos, sudadera escolar, pants escolar, tenis cualquier color.
- OPTATIVO:** el uso de falda en las mujeres
- XXXVII.** Los alumnos y alumnas no deberán portar percings, perforaciones corporales, expansiones y vestimenta estrafalaria.
- VARONES:** Cabello casquete regular, sin peinados extravagantes, tintes, rayos o rastas y en caso de traer maquillaje este deberá ser discreto.
- MUJERES:** Sin peinados o cortes extravagantes, tintes fantasía, rastas, y en caso de traer maquillaje, este deberá ser discreto.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES O TUTORES

- I. Asistir puntualmente a reuniones que citen las autoridades educativas (Dirección, Subdirección Académica y Orientación Educativa).
- II. Acudir a la escuela regularmente y conocer la situación académica de su hijo (a) o tutorados, así como estar en comunicación con orientación, a manera de fungir como apoyo en el proceso educativo y formativo del alumno(a).
- III. Atender oportunamente la información proporcionada en las circulares, avisos, mensajes de whatsApp, que se les envía.
- IV. Forjar en sus hijos valores, hábitos y actitudes para fomentar una cultura de paz.
- V. Proporcionar los libros y materiales de trabajo necesarios para las diferentes materias y actividades.
- VI. Informar vía telefónica la razón por la que su hijo (a) faltó a clases el mismo día de la inasistencia.
- VII. Dar consentimiento para salvaguardar la integridad de su hijo(a) ante cualquier situación que ponga en riesgo su integridad dentro de la Institución educativa, permitiendo que las autoridades Escolares lo(a) trasladen a una instancia médica si lo consideran necesario.
- VIII. Facultar la revisión de la mochila dentro de las instalaciones de la Escuela por personal Oficial o autorizado por la Dirección Escolar, para prevenir el ingreso de sustancias o artículos que puedan dañar la integridad de su hijo(a) o de cualquier miembro de la comunidad escolar, en el momento que las autoridades educativas lo consideren pertinente.
- IX. Conceder el uso de la imagen de su hijo(a) a las autoridades educativas para reconocer y promover las actividades académicas, culturales y deportivas realizadas por la Institución u otra dependencia educativa en las redes sociales de la Institución o materiales de publicidad.

SANCIONES A LOS ALUMNOS

Los alumnos que infrinjan sus obligaciones se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- I. Exhorto verbal por parte del docente: es la llamada de atención al estudiante haciéndole saber las consecuencias de su conducta, exhortándolo a observar las reglas de convivencia escolar.
- II. Amonestación escrita por parte del docente u orientador: es la advertencia severa por escrito al estudiante con la intención de evitar que repita una conducta indebida en el plantel, que deberá ser firmada por la madre, padre de familia o tutor.
- III. Actividad académica extracurricular: es la actividad que va a realizar el estudiante sobre el tema en que incurre en falta.



IV. Servicio en favor de la comunidad escolar: actividad formativa, deportiva, cultural, artística, cívica o del cuidado de la salud para su integración a la comunidad escolar, que se aplicará de acuerdo a su edad y sin poner en riesgo su integridad física, con conocimiento de la madre, padre de familia o tutor, sin que afecte sus horarios de clases.

V. Suspensión temporal de la clase: separación temporal de la clase dentro de las instalaciones del plantel, realizando una actividad dirigida de la misma asignatura o taller, que puede ser de uno a tres días en el semestre.

VI. Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días dentro de las instalaciones del plantel: separación temporal de la jornada con actividades académicas dirigidas y supervisadas por el personal que designe la autoridad escolar.

VII. Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días fuera de las instalaciones del plantel: separación temporal de la jornada con actividades académicas que designe la autoridad escolar, bajo la responsabilidad de la madre, padre de familia o tutor.

VIII. Baja definitiva del plantel: interrupción de los estudios en el plantel del estudiante, pudiendo continuarlos en otro plantel, siempre y cuando no exceda los cinco años de permanencia en la educación media superior.

Algunas de las faltas que ameritan baja definitiva son:

- a) Portar armas de cualquier tipo en la escuela.
- b) Dañar las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de la escuela.
- c) Liarse a golpes dentro y fuera de la escuela.
- d) Cometer actos de vandalismo dentro y fuera de la escuela.
- e) Presentar documentos falsificados y/o alterar los emitidos por la escuela.
- f) Cometer actos que impliquen robo
- g) Suplantar, ser suplantado o realizar cualquier tipo de acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes.

Para la imposición de la medida disciplinaria a la que se haga acreedor el estudiante se tomará en cuenta lo siguiente:

I. La gravedad de la infracción en que se incurra.

II. Los antecedentes conductuales del estudiante.

III. La naturaleza de la acción u omisión y los medios empleados para ejecutarla.

IV. La magnitud del daño causado y el peligro que hubiere existido para producirlo.

V. Las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del hecho.

VI. La forma y grado de intervención del estudiante al momento de cometer la falta disciplinaria.

VII. El desempeño académico del estudiante.

VIII. El ambiente o entorno familiar del estudiante.

IX. Los motivos que lo impulsaron a infringir los presentes Lineamientos.

X. La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

XI. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de sus acciones si lo hubiere.

- I. Todas las sanciones a que se hacen acreedores los infractores deberán ser comunicados al padre de familia o tutor.
- II. Las sanciones antes mencionadas se impondrán tomando en cuenta las condiciones personales y los antecedentes del infractor, las circunstancias en que se cometió la falta o la gravedad de la misma. La sanción será proporcional a la gravedad de la falta. La reincidencia será una agravante en la aplicación de posteriores sanciones drásticas.
- III. No podrá imponerse sanción alguna sin oír previamente al supuesto infractor, dándole oportunidad de aportar los elementos que estime necesarios en su defensa.

INGRESO, PERMANENCIA Y TRANSITO DE LOS ESTUDIANTES (EXTRACTO DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO)

Art. 7. Podrán ser inscritos los aspirantes que hayan participado en el proceso de ingreso sujetándose a las listas de aceptados y publicadas por las autoridades educativas competentes.

Art. 8. La inscripción de los estudiantes aceptados se realizará en las fechas indicadas en el calendario escolar oficial.

Art. 12. La permanencia del estudiante en el plantel es el periodo en el que el estudiante cumple con sus horarios y actividades regularmente.

El periodo de los estudios que ofrecen los planteles de educación media superior se cursará en tres grados escolares divididos en seis semestres, y deberán culminarse en un máximo de cinco años, contados a partir de su ingreso al subsistema, considerando la baja temporal. Lo anterior, sin perjuicio de las distintas alternativas que ofrecen otros subsistemas.

Art. 13. La reinscripción de los estudiantes se hará a partir del segundo semestre y se sujetará a las fechas indicadas en el calendario escolar oficial.

Art. 14. Procederá la reinscripción cuando los estudiantes:

- I. Acrediten la totalidad de las materias y, en su caso, los módulos cursados;
- II. Adeuden materias y/o módulos, con la obligatoriedad de regularizarse en los tres periodos establecidos en el calendario escolar oficial; o
- III. Concluyan una o varias bajas temporales por cualquier motivo, siempre que no excedan los cinco años de permanencia en el subsistema.

Art. 16. Los estudiantes estarán sujetos a dos tipos de baja: temporal o definitiva.

- I. La baja temporal es la interrupción de los estudios, con la posibilidad de reincorporarse, y procede en los siguientes casos:
 - b. Por solicitud escrita del estudiante al director del plantel, previa autorización de la madre, padre de familia o tutor.
- II. Se considera baja definitiva, el término de la relación entre el plantel y el estudiante, procediendo en los siguientes casos:
 - a. Por solicitud escrita del estudiante al director del plantel, previa autorización de la madre, padre de familia, o tutor;
 - b. Cuando la documentación presentada no sea válida oficialmente, previa garantía de audiencia;
 - c. Por ausencia injustificada durante quince o más días hábiles consecutivos;
 - d. Por concluir los cinco años de permanencia en el subsistema;
 - e. Por sanción derivada de infracciones que así lo ameriten; y
 - f. Por haber agotado sus tres periodos de regularización y continuar irregular.

Las bajas serán determinadas por el director del plantel mediante resolución escrita, la cual deberá ser notificada al estudiante y a la madre, padre de familia o tutor, según sea el caso, a más tardar al día siguiente de su emisión.

DE LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

Art. 29. La evaluación del aprendizaje es el procedimiento sistemático que permite tanto al docente como al estudiante, valorar el logro de competencias conforme al Modelo Educativo Vigente.

Art. 30. El personal docente evaluará al estudiante de conformidad con el Modelo Educativo Vigente.

Art. 31. - La evaluación continua comprenderá el registro de dos calificaciones parciales durante el semestre, en las fechas que marque el calendario escolar oficial y su instructivo. La calificación final será el resultado de promediar las evaluaciones parciales y se registrará en números enteros.

Art. 32. El registro de la calificación y el promedio final de la UAC (Unidad de Aprendizaje Curricular) es de 5 a 10 puntos, considerando los siguientes criterios de aproximación:

PROMEDIO	DEBE REGISTRARSE	INTERPRETACIÓN
De 9.5 a 10	10	Excelente
De 8.5 a 9.4	9	Muy bien
De 7.5 a 8.4	8	Bien
De 6.5 a 7.4	7	Regular
De 6.0 a 6.4	6	Suficiente
De 0.0 a 5.9	5	No suficiente

Art. 33. El promedio de aprovechamiento general que se exprese en cualquier documento oficial será con número entero y una cifra decimal sin aproximación.

Art. 35. El estudiante cubrirá como mínimo el 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación y acreditación, en caso contrario, se sujetará al procedimiento de regularización.

ART. 37. Las UAC se acreditarán en los periodos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el calendario escolar oficial.

Art. 38. La calificación definitiva para las UAC (Unidad de Aprendizaje Curricular) será:

- Aprobatoria. Cuando el promedio de las dos calificaciones parciales será de 6 a 10 puntos; y
- No aprobatoria. Cuando el promedio de las dos calificaciones parciales sea menor de 6 puntos.

Art. 40. Se consideran estudiantes irregulares aquellos que no acrediten uno o más de las UAC del o de los semestres cursados.

Art. 41. Se establece como procedimiento para la regularización de las UAC tres periodos de valoración extraordinaria, mismos que se contabilizarán en forma inmediata al término del semestre de acuerdo al calendario escolar oficial, teniendo las siguientes opciones:

- Examen de contenidos, habilidades y actitudes;
- Evaluación de las competencias desarrolladas en escenarios reales o simulados; y
- Asesorías complementarias impartidas por el docente, con duración de 25 horas, con la entrega obligatoria de un producto final que evidencie el logro de competencias por parte de los estudiantes.

Art. 42. Para el caso del sexto semestre, a efecto de que los estudiantes puedan concluir sus estudios con su generación, se aplicará por única ocasión una evaluación especial, después de haber agotado las tres oportunidades de valoración extraordinarias.

Una vez agotada la evaluación especial el estudiante podrá regularizarse en el plantel durante los periodos correspondientes, en tanto no exceda los cinco años de permanencia en el subsistema.

Los estudiantes pueden renunciar a las calificaciones obtenidas del último semestre cursado para volver a cursarlo, previa solicitud autorizada por la madre, padre de familia o tutor, siempre que se encuentre dentro del periodo establecido para la conclusión de su bachillerato.

El presente compromiso fue analizado por el padre o tutor y el alumno, firmando de conformidad.

Cd. Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a ____ de _____ de 20__.

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO